



**FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

E INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

An Independent Member of the



plante moran  
Alliance

[www.plantemoran.com](http://www.plantemoran.com)

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe  
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México  
Tel: +52 (614) 4132029 / +52(614) 4130348  
[chihuahua@mxga.mx](mailto:chihuahua@mxga.mx)  
[www.mxga.mx](http://www.mxga.mx)

## CONTENIDO

## PAGINA

Informe del auditor independiente

1

Estado de situación financiera

2

Estado de actividades

3

Estado de flujos de efectivo

4

Notas a los estados financieros

5

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores del consejo directivo  
**Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.**

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.** ("la Fundación"), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los estados de actividades y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.**, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como sus actividades y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF).

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor. Somos independientes de "la Fundación" de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

### Párrafo de énfasis

En el mes de noviembre de 2019 la Administración General de Servicios al Contribuyente resolvió cancelar a "la Fundación" su autorización para recibir donativos deducibles para impuesto sobre la renta. Sin embargo, su actividad sigue estando ubicada en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se refiere al régimen fiscal de personas morales con fines no lucrativos (No contribuyentes).

Como se explica en la nota No. 15 a) a los estados financieros, "La Fundación" interpuso un amparo directo para lograr la revocación de dicha resolución y recuperar su calidad de donataria autorizada.

### **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIF y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de "la Fundación" para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con esto y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar "la Fundación", de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad lo son también de la supervisión del proceso de información financiera de "la Fundación".

### **Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros**

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable implica un alto grado de certeza pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre una desviación relevante cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de revisión. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para emitir nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación relevante debida a fraude, es más elevado que el caso de una desviación importante debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de revisión que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de "la Fundación".

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de "la Fundación" para continuar como negocio en marcha. Si durante nuestro examen concluyésemos que existe una incertidumbre significativa, se requeriría llamar la atención en nuestro informe sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no fuesen adecuadas, que expresáramos una opinión con salvedades. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros podrían ser causa de que "la Fundación" deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, entre otras cuestiones, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.

**Eduardo Herrera González**  
Contador Público Certificado  
Cédula Profesional No. 222558

**Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.**

Marzo 4, 2024  
Chihuahua, Chih.  
México

**FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**  
**Estado de situación financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(Cifras en miles de pesos)**

2

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>Corto plazo</b>		
Efectivo e inversiones temporales (Notas 3b, 4 y 5)		
Restringido	\$ 136,197	\$ 141,159
No restringido	482,543	134,184
Suma efectivo e inversiones temporales	\$ <u>618,740</u>	\$ <u>275,343</u>
Cuentas por cobrar (Notas 3d y 6)	384	359
Impuestos por recuperar (Nota 16a)	20,061	20,061
	\$ <u>20,445</u>	\$ <u>20,420</u>
Pagos anticipados (Nota 3e)	<u>6,479</u>	<u>343</u>
Suma el corto plazo	\$ 645,664	\$ 296,106
<b>Largo plazo</b>		
Propiedades, planta y equipo (Nota 3f y 8)	311,190	277,558
Anticipo a proveedores (Nota 3e)	8,147	
Depósitos en garantía	569	569
Intangibles (Nota 3g)	2,534	1,471
	\$ <u>322,440</u>	\$ <u>279,598</u>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ <u><u>968,104</u></u></b>	<b>\$ <u><u>575,704</u></u></b>

**FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**  
**Estado de situación financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(Cifras en miles de pesos)**

2.1

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>Corto plazo</b>		
Cuentas por pagar (Nota 3j)	\$ 14,508	\$ 2,206
Impuestos por pagar	3,031	2,074
	<u>\$ 17,539</u>	<u>\$ 4,280</u>
<b>Largo plazo</b>		
Depósitos en garantía	324	214
Beneficios a los empleados (Nota 3k y 9)	4,073	3,397
	<u>\$ 4,397</u>	<u>\$ 3,611</u>
<b>SUMA EL PASIVO</b>	<u>\$ 21,936</u>	<u>\$ 7,891</u>
<b>PATRIMONIO</b>		
Patrimonio (Nota 10)		
Restringido	136,197	114,313
No restringido	809,971	453,501
	<u>809,971</u>	<u>453,501</u>
<b>SUMA EL PATRIMONIO</b>	<u>\$ 946,168</u>	<u>\$ 567,814</u>
<b>SUMAN PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><u>\$ 968,104</u></u>	<u><u>\$ 575,704</u></u>

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado

**FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.****Estado de actividades****Por los periodos terminados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022****(Cifras en miles de pesos)**

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</b>		
<b>Ingresos:</b>		
Aportaciones del Fideicomiso F/47611-9 (Nota 3h)	\$ 964,003	\$ 365,688
Donativos en procuración (Nota 3h)		
Restringidos	15,624	1,310
No restringidos		
Rendimientos sobre inversiones		
Restringidos	39,296	21,487
No restringidos	332	584
Ganancia cambiaria	188	1,805
Otros ingresos		
Restringidos	434	
No restringidos	5,488	2,544
Ejecución de programas		
Restringidos	(33,469)	(11,758)
No restringidos	33,469	11,758
	<u>\$ 1,025,364</u>	<u>\$ 393,417</u>
<b>Gastos</b>		
Donativos destinados a programas de:		
Educación, salud y capital social	577,638	390,223
Gastos indirectos de actividades de inversión social	32,474	25,900
Gastos de administración	17,376	17,113
Gastos por intereses	114	174
Pérdida cambiaria	1,082	2,996
Depreciación (Nota 8a)	18,040	14,170
Impuestos a la utilidad del ejercicio (Nota 3i)	694	101
	<u>\$ 647,418</u>	<u>\$ 450,676</u>



**FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.****Estado de actividades****Por los periodos terminados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022****(Cifras en miles de pesos)****CAMBIOS NETOS EN PATRIMONIO**

Restringido	21,884	11,039
No Restringido	356,062	(68,298)
	\$ <u>377,946</u>	\$ <u>(57,259)</u>

**Patrimonio al inicio del año**

Restringido	114,313	103,274
No Restringido	453,501	520,284
	\$ <u>567,814</u>	\$ <u>623,558</u>

**Patrimonio al final del año**

Restringido	136,197	114,313
Comisiones bancarias (contrato de mandato)	0	(15)
Devolución de donativos no ejercidos de ejercicios anteriores	0	517
Reclasificación a activos	0	1,012
Corrección de depreciación acumulada	408	0
No Restringido	<u>809,971</u>	<u>453,501</u>

<b>Suma de patrimonio al final del año</b>	<b>\$ <u>946,168</u></b>	<b>\$ <u>567,814</u></b>
--	--------------------------	--------------------------

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado

**FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**  
**Estado de flujos de efectivo**  
**Al 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(Cifras en miles de pesos)**

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cambios netos en el patrimonio	\$ 377,946	\$ (57,259)
Partidas relacionadas con actividades de operación:		
Beneficios al retiro	986	2,194
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación	18,040	14,170
Ganancia en venta de activo fijo	(956)	
Pérdida en baja de activo fijo	9	
Suma	<u>\$ 396,025</u>	<u>\$ (40,894)</u>
<b>(Incremento) disminución en:</b>		
Cuentas por cobrar	(25)	115
Pagos anticipados	(6,136)	1,149
Anticipo a proveedores	(8,147)	
Devolución de donativos no ejercidos de ejercicios anteriores		1,530
<b>Incremento (disminución) en:</b>		
Cuentas por pagar	12,301	(14,983)
Pasivo por obligación de contrato de mandato		(135)
Beneficios al retiro pagado	(309)	(1,544)
Impuestos por pagar	957	170
Depósitos en garantía	111	214
Comisiones bancarias (contrato de mandato)		(15)
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>	<u>\$ 394,776</u>	<u>\$ (54,393)</u>

**FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**  
**Estado de flujos de efectivo**  
**Al 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(Cifras en miles de pesos)**

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

**Inversión en:**

Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo	(51,273)	(35,112)
Cobros por venta de activo fijo	956	4
Inversión en intangibles	(1,063)	(1,471)
Depósitos en garantía		(32)
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de inversión</b>	<b>\$ (51,380)</b>	<b>\$ (36,612)</b>

**EFFECTIVO EXCEDENTE (REQUERIDO) PARA APLICAR EN  
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

343,397 (91,005)

**Efectivo al principio del periodo**

Restringido	114,313	103,274
No restringido	161,030	263,263
	<b>\$ 275,343</b>	<b>\$ 366,536</b>

**Efectivo final del periodo**

Restringido	136,197	114,313
No restringido	482,543	161,030
	<b>\$ 618,740</b>	<b>\$ 275,343</b>

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado

**FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**Nota 1. Objeto de “La Fundación”**

Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. (la “Fundación”), fue constituida en 1996 con la finalidad de promover, fomentar y apoyar toda clase de actividades asistenciales y filantrópicas, así como brindar apoyo a organismos de beneficencia pública, organizaciones de la sociedad civil y privada, siempre que estas cuenten con autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

“La Fundación” surgió del propósito de los asociados de dar seguimiento a la labor que se ha venido realizando a través del anterior Fideicomiso “Fondo Social del Empresariado Chihuahuense”, ahora Fideicomiso F/47611-9 (el “Fideicomiso”), el cual, a partir del inicio de actividades de esta Fundación, canaliza los recursos por medio de la misma, con el fin de cumplir con el objeto para el que fue constituido.

El H. Congreso del Estado de Chihuahua decretó el establecimiento de una contribución extraordinaria a cargo de los sujetos del impuesto estatal sobre nóminas, consistente en el 10% sobre dicho gravamen, la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2036, con base en el Decreto firmado el 12 de mayo de 2021.

El 30 de enero de 2013, fue publicado un decreto que expidió el H. Congreso del Estado de Chihuahua con objeto de establecer la forma de manejo del Fideicomiso, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se celebró un contrato de fideicomiso público el cual recibe como aportación los ingresos provenientes de la contribución del 10% sobre el impuesto estatal sobre nóminas.
- b) El 21 de noviembre de 2018, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, reformó este decreto, integrando dos representantes del Gobierno en el Comité Técnico del Fideicomiso, para quedar integrado por 32 miembros: 11 de ellos del sector Gobierno del Estado de Chihuahua y 21 del sector empresarial.
- c) Con fecha 7 de agosto de 2014, se celebró el contrato modificatorio de colaboración entre BBVA Bancomer Servicios, S.A. (“Fiduciario”) y “La Fundación”, el cual establece que esta recibirá las cantidades que el Comité Técnico le indique al Fiduciario, a fin de que aplique los recursos a los programas autorizados a desarrollar.

**Nota 2. Autorización de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión el día 1 de marzo de 2024, por el Lic. Luis Alberto Barrio Ramírez, Presidente del Consejo Directivo de "La Fundación" y la C.P. Guadalupe Jurado González directora de finanzas. De acuerdo con lo establecido en el Código Civil Federal y el acta constitutiva de "La Fundación", los asociados tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la asamblea general ordinaria de asociados de "La Fundación".

**Nota 3. Base para preparación de los estados financieros y políticas contables significativas**

Los estados financieros adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera aplicables a entidades con propósitos no lucrativos. Su preparación requiere que la administración de "La Fundación" efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las principales políticas contables seguidas son las siguientes:

**a. Bases de preparación**

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), que son aplicables en México.

- Interpretaciones a las NIF (INIF)
- Orientaciones a las NIF (ONIF)
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables de manera supletoria.

**b. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Consisten principalmente en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el estado de cambios del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por fondos de inversión y mesa de dinero.

c. Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de conformidad con las NIF, requiere que “La Fundación” realice estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, la revelación de contingencias a la fecha de los estados financieros, así como las cifras de ingresos y gastos durante los períodos reportados. Los resultados reales pueden diferir de aquellos que han sido estimados.

La administración evalúa de manera continua las estimaciones hechas considerando su experiencia de años anteriores y la situación económica prevaleciente y, en su opinión, las estimaciones efectuadas a la fecha de los estados financieros que se acompañan, son razonables. Estas estimaciones son ajustadas en el momento en que las circunstancias así lo requieren, afectando los estados financieros de los años en que esto sucede.

d. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan los derechos de cobro y están valuadas inicialmente al valor de la contraprestación acordada.

e. Pagos anticipados

Se integran por pagos efectuados en efectivo o equivalentes con la finalidad de asegurar el abastecimiento de bienes, servicios u otros beneficios que se van a recibir en el desarrollo normal de las operaciones futuras de la entidad.

f. Inversiones en activo fijo y depreciaciones

Se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil de los activos, como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Tasa</b>
Edificios	5%
Maquinaria y equipo	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Mobiliario y equipo	10%

g. Intangibles

En la sesión ordinaria del consejo directivo, acta No. 293, del 8 de junio de 2022, se aprobó la cantidad de \$ 3'056 para el diseño y programación de un sistema informático, que cumpla con las necesidades de la Asociación, el cual se pagará con recursos del fondo de rendimientos. Se espera que estará concluido a finales del ejercicio 2024.

h. Ingresos por aportaciones del Fideicomiso y otros donativos

Los ingresos por las aportaciones del Fideicomiso por concepto de contribución extraordinaria derivada del Impuesto Estatal sobre Nóminas, se reconocen en el periodo en el que el Comité Técnico del Fideicomiso autoriza su traspaso a "La Fundación".

Los donativos recibidos de terceras personas se registran en el momento en que efectivamente se reciben los mismos.

i. Impuestos a la utilidad

Por tratarse de una asociación con fines no lucrativos de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("ISR") en el artículo 79-VI de la Ley y hasta diciembre de 2020 (artículo 82 V tercer párrafo), "La Fundación" no es contribuyente de dicho impuesto, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, que considera como remanente distribuible, las omisiones de ingresos, las compras no realizadas e indebidamente registradas y las erogaciones que se efectúen y no sean deducibles.

j. Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando se cumplen las tres condiciones siguientes:

- (i) existe una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado,
- (ii) es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y
- (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

k. Beneficios a los empleados

Los beneficios por terminación de la relación laboral a que tienen derecho los empleados por causas distintas a la reestructuración y al retiro, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés nominales.

l. Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera son registradas utilizando los tipos de cambio en vigor en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos denominados en monedas

extranjeras son convertidos a pesos utilizando los tipos de cambio en vigor a la fecha de su realización o de su valuación a la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias en cambios resultantes son reconocidas como utilidades o pérdidas en cambios en el estado de actividades.

m. Valor de los activos de larga duración y su disposición

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el boletín C-15 "Deterioro en el Valor de Activos de Larga Duración y su Disposición", por lo que "la Fundación" hizo una apreciación de los activos fijos, sin encontrar signos de deterioro que indicaran que fuera necesario ajustarlo.

n. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias, se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación; en caso contrario, se hacen las revelaciones apropiadas en los estados financieros. Los activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza razonable de su realización.

o. Estado de flujos de efectivo

"La Fundación" ha decidido presentar el estado de flujos de efectivo por el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar los cambios en el patrimonio y posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

#### Nota 4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 están integrados como sigue:

Concepto	Saldo al 31 de diciembre	
	2023	2022
Efectivo y depósitos bancarios	\$ 4,491	\$ 26,482
Inversiones temporales	<u>614,249</u>	<u>248,861</u>
	<u>\$ 618,740</u>	<u>\$ 275,343</u>



**NOTA 5. Inversiones en valores**

El saldo se integra de la siguiente manera:

Institución	Tipo de valor	Saldo al 31 de diciembre	
		2023	2022
BBV Bancomer, S.A.	Instrumento de deuda	\$ 381,852	\$ 24,352
Scotia Casa de Bolsa	Instrumento de deuda	6,625	5,987
Banorte IXE	Instrumento de deuda	36,629	47,905
Banco Santander, S.A.	Instrumento de deuda	101,342	91,244
Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Instrumento de deuda	87,801	79,373
		\$ <u><b>614,249</b></u>	\$ <u><b>248,861</b></u>

Los intereses devengados en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, ascendieron a \$ 39'296 y \$ 21'487, respectivamente.

**Nota 6. Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integran como sigue:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2023	2022
Cuentas por cobrar	\$ 10	\$
Deudores diversos	538	523
Estimación de cuentas incobrables	<u>(164)</u>	<u>(164)</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>384</u></b>	<b>\$ <u>359</u></b>

**Nota 7. Fondos para programas**

a) El Consejo Directivo de "La Fundación" ha aprobado la creación de diversos fondos para la realización de sus programas. Los principales fondos se describen a continuación:

**Fondo patrimonial.-** Se constituye de donativos recibidos de consejeros y otros organismos, con el fin de tener solvencia económica para el desarrollo de sus actividades.

**Otros fondos.-** El Comité Técnico del Fideicomiso, aprobó los siguientes fondos:

b. Los fondos y los egresos relativos a cada programa registrados durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integran como sigue:

Fondo	Saldo al 31 de diciembre de 2023			
	Saldo inicial	Fondos recibidos	Importe ejercido	Fondo por ejercer
Proyectos sociales	\$ 651	\$	\$ (651)	\$
Flujo de efectivo	57,538	39,086	(17,194)	79,429
Fondo patrimonial	1,123	644		1,767
Donativos para programas		15,624	(15,624)	
Donativos para proyectos y programas	55,001			55,001
	<u>\$ 114,313</u>	<u>\$ 55,354</u>	<u>\$ (33,469)</u>	<u>\$ 136,197</u>

Fondo	Saldo al 31 de diciembre de 2022			
	Saldo inicial	Fondos recibidos	Importe ejercido	Fondo por ejercer
Proyectos sociales	\$ 651	\$	\$	\$ 651
Flujo de efectivo	43,294	21,152	(6,908)	57,538
Fondo patrimonial	638	485		1,123
Donativos para proyectos y programas	58,691	1,160	(4,850)	55,001
	<u>\$ 103,274</u>	<u>\$ 22,797</u>	<u>\$ (11,758)</u>	<u>\$ 114,313</u>



Las obligaciones más importantes consisten en lo siguiente:

- a) El edificio deberá ser destinado exclusivamente a arrendamiento.
- b) En caso de que "la Fundación" no cumpla con las obligaciones pactadas, el inmueble objeto de la donación pasará o deberá ser donada a otra fundación, aprobada por el comité de vigilancia.
- c) "La Fundación" no podrá revertir ni transmitir la donación por ningún motivo.
- d) Presentar un reporte de ingresos y egresos en forma semestral (enero y julio) al comité de vigilancia.
- e) Formar un fondo mensual del equivalente a \$ 3,000 dólares de Estados Unidos a favor del Sr. Juan Pablo Ulloa Gómez.

### Nota 9. Beneficios al retiro

- a) Obligaciones laborales

Las obligaciones laborales (pasivo laboral) y el costo de estas son determinados actuarialmente mediante estudio realizado por actuario independiente considerando las bases establecidas en los planes, aplicando el método de costo unitario proyectado los valores presentes de estas obligaciones, las tasas hipótesis financieras (valores nominales) utilizadas y el costo del periodo son como sigue:

	<b>Saldo al 31 de diciembre</b>		
	<b>2023</b>	<b>2022</b>	
Obligaciones por beneficios definidos	\$ 2,995	\$ 2,747	
Costo por beneficios definidos	1,388	1,792	
Pagos efectuados con cargo a reserva	(310)	(1,544)	
Pasivo neto proyectado	4,073	2,995	
Saldo del fondo para beneficios a los empleados	4,073	2,995	
	<b>Prima de Antigüedad</b>	<b>Indemnización</b>	<b>Total 2023</b>
Pasivo Neto por Beneficios Definidos Año Anterior	\$ 1,313	\$ 1,682	\$ 2,995
Costo neto del periodo	349	422	772
Costo por beneficios definidos	<b>784</b>	<b>604</b>	<b>1,388</b>
Pagos efectuados con cargo a reserva	<b>(40)</b>	<b>(270)</b>	<b>(310)</b>
Obligación por beneficios definidos año actual	2,057	2,016	4,073
Pasivo Neto por Beneficios Definidos	2,057	2,016	4,073

## b) Hipótesis financieras (valores nominales)

Tasa de %	%
Descuento	9.40
Rendimiento de activos	NA
Incremento de salarios generales	7.40
Incremento de salario mínimo	6.40

## c) Análisis del costo neto del periodo y costo por beneficios obtenidos:

	Años terminados al	
	31 de diciembre de	
	2023	2022
Costo laboral	\$ 452	\$ 347
Costo financiero	203	176
Rendimiento de activos	117	33
<b>Costo neto del periodo</b>	<b>772</b>	<b>556</b>
Utilidades (pérdidas) actuariales	616	1,235
Costo por beneficios definidos	\$ 1,388	\$ 1,791

**Nota 10. Patrimonio**

El patrimonio inicial está constituido con el importe de los activos recibidos en aportación por el Fideicomiso F/47611-9 ("el Fideicomiso"), que comprendieron recursos para la adquisición del inmueble destinado a las oficinas generales de "La Fundación", así como otros bienes de activo fijo, que se registraron al valor en libros reflejados en la contabilidad de "La Fundación".

Las entregas de efectivo que no se utilizaron para estos fines, se manejaron dentro del rubro de ingresos, como donación inicial y donativos posteriores.

Las aportaciones del "el Fideicomiso" y otros donativos con estipulaciones de los patrocinadores que limitan el uso de los activos donados, se registran en el patrimonio restringido temporalmente. Cuando las restricciones temporales son satisfechas, las aportaciones se traspasan al patrimonio sin restricciones.

### Nota 11. Análisis de posición en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	2023		2022	
	Dólares Americanos	Moneda nacional	Dólares Americanos	Moneda nacional
<b>Activo:</b>				
Bancos	\$ <u>140</u>	\$ <u>2,372</u>	\$ <u>970</u>	\$ <u>18,783</u>
<b>Posición activa neta</b>	\$ <u><b>140</b></u>	\$ <u><b>2,372</b></u>	\$ <u><b>970</b></u>	\$ <u><b>18,783</b></u>
Tipo de cambio	\$ 16.8935		\$ 19.3615	

### Nota 12. Donativos destinados a programas de educación, salud y capital social.

El Consejo directivo de "La Fundación" aprobó que la distribución de los recursos para el ejercicio de 2023 y 2022, se realizara bajo las siguientes consideraciones, mediante los siguientes acuerdos:

1) A-13141AM-EJCD-PP / A-11912AM-EJCD-PP

- Se estimó un ingreso proveniente de 10% de la contribución extraordinaria al impuesto sobre nómina en 2023 y 2022, por un total de \$ 528'095 y \$ 425'000, respectivamente. Para el ejercicio 2023, se agregó un 8% adicional al estimado presentado, para quedar en \$ 545'000.
- Se reservó la cantidad de \$ 5'000 con la finalidad de generar una aportación al fondo de contingencias del Fondo F- 47611-9 (Fondo Social del Empresariado Chihuahuense).  
Con base al principio de subsidiaridad, todos los consejos locales aportarán el equivalente al 27% de los recursos generados vía la contribución extraordinaria para ser distribuido en los consejos locales (excepto Chihuahua y Juárez). Esta distribución se efectuará con base al índice de pobreza publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- En base al monto total a recibir después de aplicar subsidiaridad, cada consejo local aporta el 10.98% para generar un Fondo para Proyectos Estatales por un importe de \$ 58'000
- En base al monto total a recibir después de aplicar subsidiaridad, cada Consejo Local aporta para cubrir el gasto del personal de la Oficina Estatal un importe \$ 17,550. La diferencia en el gasto de la Oficina Estatal se dispondrá de la bolsa de recursos de la Zona Serrana.
- En caso de existir recursos adicionales a lo estimado del ingreso proveniente de la contribución extraordinaria en el 2023, estos se destinarán al 50% fondo de proyectos estatales y 50% al consejo local que genera el recurso.

- f) Continúa vigente el acuerdo devolución de recursos no ejercidos en el año, de los consejos locales a Chihuahua y Cd. Juárez

### **Nota 13. Entorno fiscal**

- a. Impuesto sobre la Renta (ISR)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79-VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Asociación no es contribuyente de dicho impuesto.

### **Nota 14. Compromisos**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 "La Fundación" tiene contraídos compromisos por \$ 548'896 y \$ 301'992, respectivamente, a los apoyos a beneficiarios, cuyo monto autorizado no se ha ejercido totalmente al cierre del ejercicio.

### **Nota 15. Contingencias**

- a. Revocación de autorización como donataria autorizada

La Asociación presentó juicio en contra de la resolución contenida en el oficio 700-02-01-2020-02498 del 31 de enero de 2020, mediante el cual se negó la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta y que debe tributar en el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta y por la imposición de requisitos

La Asociación presentó una demanda de nulidad ante la Sala Especializada de Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la cual resolvió en forma desfavorable el 12 de julio de 2021.

La Asociación presentó un amparo directo ante el Tribunal Colegiado del Primer Circuito para impugnar estas resoluciones y la contenida en la Regla 3.10.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

El 6 de noviembre de 2023, fue publicada la sentencia mediante la cual se negó el amparo solicitado.

La Asociación presentó amparo directo en revisión por inconformidad de dicha sentencia, la cual se dio trámite a la Suprema Corte de Justicia de la Unión.

- b. Publicación de las donatarias que pierden su autorización

La Asociación interpuso una demanda de nulidad ante la Sala Especializada de Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, impugnando el oficio mediante el cual la autoridad revocó la autorización para recibir donativos deducibles y el Anexo 1-A de la Primera resolución de Modificaciones de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2020, en el que aparece el listado de contribuyentes que pierden su autorización. El 7 de abril de 2022, fue notificada la sentencia de primera instancia por medio de la cual se sobreseyó el juicio.

La Asociación interpuso un amparo directo el 2 de mayo de 2022, el cual se ordenó su remisión al Tribunal Colegiado en turno.

Con fecha 7 de septiembre de 2022, se radicó el expediente en el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al cual le fue asignado el número DA 619/2022, sin que la autoridad presentara revisión adhesiva. El expediente fue turnado a la Secretaria Proyectista Lic. Rosa María Mancera Giles.

Ambos procedimientos están pendientes de resolución.

c. Impuesto sobre la renta

El artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta fue modificado a partir del 1 de enero de 2021, para establecer que las personas morales a quienes les haya sido revocada la autorización para recibir donativos deducibles, deberán tributar en los términos y condiciones del Título II de la Ley.

Sin embargo, la actividad de "La Fundación" sigue estando ubicada en el Título III de la Ley de la materia, que se refiere al régimen de personas morales con fines no lucrativos (No contribuyentes), lo cual coincide con el registro que se tiene en el Sistema de Administración Tributaria.

d. Demanda presentada por la Asociación

Expediente: 345/2022

Juzgado: Séptimo Civil por audiencias del Distrito Judicial Bravos

Parte demandada: Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A de C.V.

Importe: Pago de la suma \$ 6'807

Más el impuesto al valor agregado que corresponda; pago de los intereses legales que se generen por el retraso en el cumplimiento de la obligación principal; los gastos y costas que se generen con motivo del juicio.

e. Demanda en contra de la Asociación

Expediente: 518/2022

Juzgado: Primero Civil por audiencias del Distrito Judicial Morelos

Parte actora: Ofisistemas Furniture, S.A. de C.V.

Importe: \$ 3'937 por concepto de suerte principal

Más lo que resulte del interés moratorio a razón de tasa legal sobre la suerte principal contados a partir de que se incurrió en mora hasta la total liquidación; más el pago de gastos y costas que se originen por motivo del juicio.

El despacho litigante considera altamente probable que los juicios antes referidos concluyan con sentencia favorable para "la Asociación".



f. Fondo mensual

“La Fundación” no ha formado el fondo mensual equivalente a \$ 3,000 dólares de Estados Unidos a favor del Sr. Juan Pablo Ulloa Gómez, el cual está establecido en el contrato de donación según escritura 32702, celebrado el 7 de mayo de 2019, cláusula séptima, que establece que dicho fondo podrá ser solicitado por cualquier miembro del Comité o por el Dr. Arturo Guízar Cortazar, en cualquier momento y sin ninguna otra autorización.

**Nota 16. Eventos subsecuentes**

a. Contribución extraordinaria

El H. Congreso del Estado de Chihuahua publicó en el periódico Oficial del Estado, el decreto No. LXVII/RFLEY/0108/2021 I P.O., el 22 de diciembre de 2021, en el cual establece en el artículo tercero transitorio, que durante el ejercicio fiscal de 2023, en lugar de aplicar la tasa del 3% establecida en el artículo 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, correspondiente al impuesto sobre la nómina, será del 3.5%.

Sin embargo, los ingresos adicionales que se recauden con motivo de la aplicación de las tasas señaladas, respecto a los que se hubieran obtenido de haber aplicado el 3%, se destinarán a cubrir necesidades presupuestales en materia de salud, educación, seguridad pública, así como de la Fiscalía General del Estado y saneamiento financiero.

“La Fundación” recibirá a través del “El Fideicomiso” el importe de la contribución extraordinaria en base a la tasa aplicada del 3%.

b. Crédito fiscal

El 9 de abril de 2019 fue notificada la resolución contenida en el oficio no. 500-21-00-06-01-2019-1270 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua “1”, mediante la cual se determinó un crédito fiscal por importe de \$ 20'062, en materia de Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2015, el cual fue pagado bajo protesta.

En noviembre de 2019, la Asociación interpuso un juicio contencioso administrativo ante la Sala Especializada de Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en contra de la resolución emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua “1”.

El 14 de noviembre de 2022 la Asociación presentó un juicio de amparo bajo el expediente número 713/2022, ante el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa para solicitar la devolución del crédito fiscal pagado. Mismo que fue resuelto mediante sentencia de fecha 20 de abril de 2023 concediendo a la Fundación el amparo y la protección de la Justicia de la Unión para el efecto de que la Sala Especializada de Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emita una nueva sentencia o estudie lo referente a la devolución del pago de lo indebido con intereses.

La Sala Especializada de Juicios en línea emitió nueva sentencia en cumplimiento a la ejecutoria de amparo mediante la cual, además de declarar la nulidad de la resolución determinante del crédito fiscal, ordenó a las autoridades devolver a la Fundación las cantidades pagadas indebidamente, actualizadas y con los intereses correspondientes. El reembolso se realizó en el mes de febrero de 2024, en los términos ordenados por la autoridad judicial.

c. Revisión de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

El 20 de febrero de 2024, la Fundación recibió el oficio No. AEF-57/2024 emitido por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el cual se le notifica que se ordena y da inicio a una auditoría forense conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emite su Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023".

A la fecha de este informe dicha revisión está en proceso.